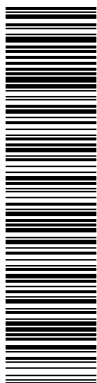


DOCUMENTO ACUERDO DEL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO EN MATERIA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNUE8-G4O6I-C0G4H Fecha de emisión: 13 de Enero de 2023 a las 13:47:42 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSEJO COMARCAL EL BIERZO. Firmado 13/01/2023 13:47	ESTADO FIRMADO 13/01/2023 13:47



ACUERDO DEL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO EN MATERIA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL 2023

La Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional en Castilla y León tiene por objeto regular la publicidad institucional desarrollada, entre otros sujetos, por las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, así como las instituciones o entidades públicas dependientes de ellas y cualesquiera otras personas jurídicas en las que participen mayoritariamente.

Se considera Publicidad Institucional, a los efectos de lo previsto en la Ley, aquella forma de comunicación pública realizada por uno o varios sujetos previstos en el artículo 1.1., a través de cualquier medio y utilizando soportes pagados o cedidos, con la finalidad de transmitir a la ciudadanía mensajes de interés público relacionados con sus objetivos y actividades.

Por lo tanto, el Consejo Comarcal de El Bierzo, como entidad local de la Comunidad de Castilla y León, debe respetar los principios y limitaciones recogidos en la citada Ley.

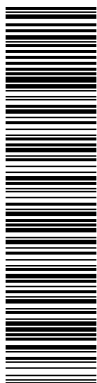
Publicidad institucional del Consejo Comarcal de El Bierzo

1. Son las acciones de comunicación realizadas en espacios pagados en medios de comunicación que emplean recursos publicitarios con el objetivo de difundir una acción o servicio concreto del Consejo Comarcal y todos los servicios, organismos y consorcios dependientes.
2. La publicidad institucional debe diferenciarse de los anuncios de empleo público o de otro tipo en los que existe una obligación legal de publicar actos administrativos.
3. La publicidad institucional del Consejo Comarcal debe diferenciarse también de los actos de patrocinio como subvenciones para la celebración de eventos, edición de publicaciones o cualquier otra acción organizada por un medio de comunicación. Estas acciones se podrán patrocinar a través de la participación de los medios en la convocatoria de subvenciones con tal fin.
4. Tampoco es publicidad institucional la contratación de servicios profesionales de fotografía, diseño gráfico o elaboración de vídeos promocionales.

Requisitos para acceder a la publicidad institucional

1. Se establecen una serie de criterios teniendo en cuenta los factores que más interesan al Consejo Comarcal y a la ciudadanía a la que presta servicio para alcanzar al mayor público objetivo dentro de la Comarca.
2. La publicidad será siempre de ámbito comarcal y podrá extenderse al resto de la provincia o de la Comunidad Autónoma y regiones colindantes en ocasiones puntuales como las acciones publicitarias para la promoción del turismo o de las Jornadas Gastronómicas.

DOCUMENTO ACUERDO DEL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO EN MATERIA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNUE8-G4O6I-C0G4H Fecha de emisión: 13 de Enero de 2023 a las 13:47:42 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSEJO COMARCAL EL BIERZO. Firmado 13/01/2023 13:47	ESTADO FIRMADO 13/01/2023 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 225478 BNUE8-G4O6I-C0G4H 9B01ED380C29193A5ECC04F08990B0F6574ECFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cbierzo.com/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



NOS
IMPULSA



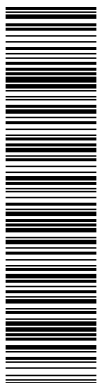
3. Para acceder a las campañas de publicidad institucional del Consejo Comarcal, los medios de comunicación deben cumplir los siguientes requisitos:
 - 3.1. Contar con la pertinente licencia administrativa y estar sometidos a auditorías de audiencias.
 - 3.2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - 3.3. Tener en plantilla a licenciados/as en Periodismo y/o profesionales con dilatada experiencia dados/as de alta en la Seguridad Social.
 - 3.4. Tener presencia en la Comarca (sede o delegación) e informar habitualmente de la actividad del Consejo Comarcal, así como de la actualidad de la Comarca.
 - 3.5. En el caso de medios digitales y para garantizar la concurrencia entre iguales, sólo se permite la participación de medios de ámbito comarcal.
 - 3.6. Los periódicos que opten a la publicidad institucional deberá tener una sección específica para El Bierzo.

Criterios objetivos para el reparto de publicidad

Se establecen una serie de criterios objetivos en función de las audiencias de los diferentes medios de comunicación. Para ello se solicitará datos de audiencia certificados.

1. Los medios deberán acreditar sus audiencias utilizando los siguientes medios:
 - Prensa escrita: Estudio General de Medios (EGM).
 - Radios: Estudio General de Medios (EGM).
 - Digitales: OJD.
 - Televisión: Kantar Media.
2. Los datos que se utilizarán para la distribución del presupuesto son los siguientes:
 - Prensa escrita: media de lectores diarios (lunes a domingo) de 3ª ola de 2022 del EGM.
 - Radios: media de oyentes diarios (lunes a domingo) de 3ª ola de 2022 del EGM.
 - Digitales: número de navegadores únicos de enero a diciembre de 2022.
 - Televisión: audiencia de 2022.
3. Se establecen lotes para cada tipo de medio y los siguientes porcentajes en el reparto publicitario.
 - Prensa Escrita: 25%
 - Radios (no radiofórmulas): 30%.

DOCUMENTO ACUERDO DEL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO EN MATERIA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNUE8-G4O6I-C0G4H Fecha de emisión: 13 de Enero de 2023 a las 13:47:42 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSEJO COMARCAL EL BIERZO. Firmado 13/01/2023 13:47	ESTADO FIRMADO 13/01/2023 13:47



NOS
IMPULSA



- Digitales: 30%.
- Televisión: 15%.

- Cada medio podrá optar a un único lote.
- El Consejo Comarcal, organismos y consorcios dependientes podrán realizar campañas de publicidad institucional en uno o en varios tipos de medios de comunicación dependiendo del objetivo de la citada campaña y del público al que va dirigida.
- La institución podrá establecer una cantidad mínima por campaña y medio nunca superior al 8% del presupuesto global de cada lote en el caso de medios que no alcancen el 8% de audiencia.

El Consejo Comarcal se reserva el derecho a solicitar documentación para comprobar que se cumplen los requisitos expuestos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 225478 BNUE8-G4O6I-C0G4H 9B01ED380C29193A5ECC0A4F089909B0F6574FCFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ccbierzo.com/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1